

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO A LA VIVIENDA”

Santo Domingo D.N.

DETEREL 386/2016.

A la : Comisión Permanente de Deportes.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante que reconoce a Lorenzo Espinal Mercedes (Tito), por sus aportes en el Béisbol dominicano.

Ref. : Oficio **No. 000649**, de fecha 05-12- 2016.
Expediente **No. 00166-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad reconoce a **Lorenzo Espinal Mercedes** (Tito), por sus aportes en el Béisbol dominicano.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Santiago José Zorrilla**, Senador de la Republica por la provincia el Seibo.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo **165** que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Esta resolución cumple con los requisitos establecidos en el reglamento interno del Senado en su artículo 165. Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LORENZO ESPINAL MERCEDES (TITO), POR SUS APORTES EN EL BÉISBOL DOMINICANO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Señor Lorenzo Espinal Mercedes (TITO) es uno de los grandes deportistas de la provincia El Seibo, nacido en la ciudad de El Seibo el 21 de abril del 1946, hijo de los señores Rosa Mercedes Mejía y Pedro Espinal;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Lorenzo Espinal Mercedes (TITO), ingresó al béisbol desde muy temprana edad y sus cualidades y habilidades como centro campista y segunda base, lograron que lo firmaran por la organización de los Dodgers de los Ángeles, el 09 de marzo de 1971, como jugador profesional de las grandes ligas permaneció en ese equipo hasta su lesión en la pierna en 1972; en la liga dominicana perteneció como lanzador al equipo de los Leones del Escogido y Azucareros del Este de la ciudad de la Romana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el 12 de noviembre del año 1971 fue fundada la institución deportiva; Liga TITO un club deportivo y cultural, donde se desarrollan las disciplinas deportivas de Béisbol, Baloncesto, Voleibol, Futbol, Atletismo, Tenis de mesa, Ajedrez, Domino y juegos de mesas que han servido de crecimiento y desarrollo para la juventud seibana;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Lorenzo Espinal es ejemplo de dedicación y luchador incansable por el fortalecimiento del deporte de Baseball, que ha logrado la firma de más de 52 atletas a las Grandes Ligas y es un promotor del deporte en general,

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Senado de la República Dominicana, valorar, reconocer y exaltar a quienes han contribuido con sus aportes y dedicación en la comunidad, y colocado en alto el nombre de la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al dominicano **LORENZO ESPINAL MERCEDES (TITO)**, Por sus aportes en el desarrollo deportivo de la Provincia de El Seibo y del país.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

TERCERO: DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras para hacer formal entrega del pergamino, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

DADA...

PRESENTADA POR:

**SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PROVINCIA EL SEIBO**